



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02304-00

Visto el escrito que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación del extremo pasivo, teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme lo dispuesto en el artículo 8° Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte demandante para que informe si la dirección electrónica de notificación del ejecutado corresponde a la utilizada por éste, así mismo deberá indicar y acreditar la forma como la obtuvo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>087</u> de hoy <u>14 DE OCTUBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719a69a3e1d885d95eac3a168d1969f5ec9a866d457c53bb25c3f27a08a5e3f3**

Documento generado en 09/10/2020 11:17:12 a.m.